

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

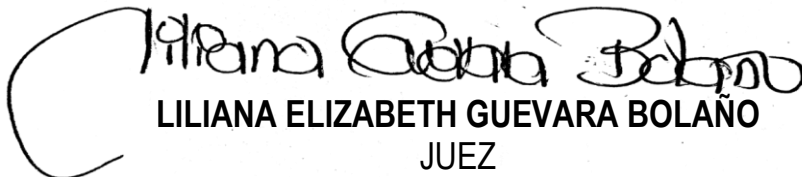


Rad. 1100141890037-2020-00105-00

Inadmítase la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

- A) Aclare si la respectiva acción ejecutiva va en contra del señor JHONATHAN ALONSO TRIGOS RODRIGUEZ o la señora MATILDE RAMIREZ GUTIERREZ pues los documentos aportados y allegados son de dos obligaciones diferentes y una sola acta de reparto o en caso de que los documentos sean los que se pretendan hacer valer dentro de la demanda deberá adecuar las pretensiones a los mismos.

NOTÍFIQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 21 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 051

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA